

PREGUNTAS Y RESPUESTAS TALLER BNE 31-01-2024

CLASIFICACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTAS
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	el consumo energético de mi empresa es pagado a través de la administración del edificio por gastos comunes	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	(1) Si una tienda dentro de un mall tiene un remarcador propio, debe la empresa dueña de la tienda declarar el consumo en el BNE? (2) Si una tienda dentro de un mall no tiene un remarcador propio, y el mall le cobra el consumo de electricidad en los gastos comunes, quien declara en el BNE? En particular si la empresa dueña del mall cumple los criterios para declarar en el BNE	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	¿Reporta solo el dueño o lo puede hacer el arrendador de la propiedad?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	¿Solo se informa la empresa que pagó por el energético? en la construcción generalmente el terreno es del mandante y les rendimos a ellos	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	¿Yo arriendo camionetas a terceros, y el combustible también lo paga el externo? En este caso debo declarar el combustible?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Buenos días, nuestra empresa arrienda oficinas en edificio Wework, si acaso arrienda 2 oficinas, aun así estamos obligados a contestar dicha encuesta?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Consulta, para plantas que reciben la energía de un cliente principal, tienen que ser declaradas o no?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	cuando pago la energía mediante gasto común, quien declara yo o el strip o centro comercial?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	En el caso de nuestra empresa, tenemos tiendas en los centros comerciales no todos nos entregan información de cuantos kWh usamos. Actualmente estábamos solo reportando oficina central y centro de distribución. Debemos declarar las tiendas?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	en el caso del combustible Diesel usado por las maquinarias que la empresa posee (a distintos lugares) debe declararlo quien? En el caso de una minera que el "costo de combustible" es asumido por el mandante, quien debe declarar ese consumo? si el petróleo que usa la misma máquina en cuestión	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Hola, de acuerdo a lo que mencionas ahora, nosotros tenemos sucursales, oficinas dentro de otro edificio y siempre reportamos los consumos, estos los estimamos, ya que también nos piden la información para reportes de sostenibilidad	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Mi empresa tiene varios locales en diferentes Mall. Según le entendí, no es necesario que mi empresa declare el consumo energético de estos locales para lo haría el mall. Sólo debería informar los consumos de los locales que están fuera de los mall. ¿Esto es correcto?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	En relación a lo que acaba de mencionar Priscilla que es el mall que reporta sus consumos. Qué pasará con las empresas grandes de retail que también reportarán ese consumo y con son CCGE. Se duplicará entonces el consumo de energía, ya que se reportará por el mall y también por la empresa de Retail. ¿Cómo verán esta situación?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Muy buenos días, en Kutal Soluciones Energéticas estamos asesorando a empresas comerciales que cumplen con más de 200 personas y ventas superiores a 1 MMUF, esta empresas están en malls o oficinas arrendadas, y el cobro de la energía eléctrica es cobrada por medio de gastos comunes, muchas veces no hay mucho respaldo. Estos consumos deben ser declarados por el mall o edificio, o por el cliente final? o de otra forma, las empresas solo declaran los consumos de energía facturados directamente a su rol por los distribuidores de energía?	En aquellos casos donde una empresa cuyo RUT está obligada a reportar se encuentra en un edificio administrado por un tercero, mantiene obras en el terreno de un cliente, el pago de sus consumos energéticos son realizados y gestionados mediante gastos comunes, cuenta con vehículos y cuyo combustible es pagado por un tercero o mandante de un contrato, o alguna de sus sucursales se encuentran en centros comerciales, entre otros casos similares, quien debe reportar la energía es la empresa cuyo RUT realiza la adquisición y pago y, además, figura como cliente ante las compañías de distribución, tanto para el caso de la energía eléctrica como aquella que provenga del uso de combustibles fósiles, siempre y cuando a esta última empresa le aplique los criterios señalados en el Decreto Exento 183 que la obligue a reportar.
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Nosotros tenemos oficina y las bodegas son tercerizadas. Sólo debemos declarar lo que consumimos en la oficina?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	para el caso de contratistas el titular del proyecto reporta esa energía yo sólo reporto lo de casa matriz y oficinas que tenemos que no están en proyectos	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Para las organizaciones que arriendan oficinas que el gasto eléctrico está incluido en los gastos comunes, no tenemos un dato exacto de el gasto, aproximamos usando un local similar?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Pero que sucede en el mismo caso que mencionaste, pero si la empresa, con tiendas dentro del mall, o con centro de distribución administrado por otra empresa, tiene las características para reportar, ahí quien debe reportar? La empresa en cuestión o quienes administran los sitios	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Quien debe reportar la información de consumos energéticos de terceros, ejemplo logística?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Si 2 empresas (distintos RUT) comparten el mismo lugar de trabajo (establecimiento) y ambas están obligadas a declarar. Pero la empresa "UNO" es a quien están dirigidas las boletas ya sea de energía o combustible... ¿Deben declarar ambas empresas o solo la que tiene a su cargo las boletas de consumo?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Si la empresa depende de un concesionario de una infraestructura pública (aeropuerto) ¿Le corresponde a la empresa arrendadora de espacio comercial reportar sus consumos energéticos?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Si las boletas de luz están asociadas a otro rol, sin embargo es mi empresa quien está realizando el consumo, debo reportar?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Si una razón recibe energía de otra razón social... es decir no tiene respaldo de facturación pero si está informada está segunda se puede solicitar esta eliminación?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Somos una empresa de retail, donde la inmobiliaria nos cobra electricidad, pero no nos indica los KW utilizados. ¿debe declarar esas tiendas?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	tengo que informar si soy arrendatario y comparto un empalme? que pasa con las tiendas que están dentro de un mall por ejemplo?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Tengo una consulta. ¿Qué sucede con las empresas que tienen tiendas o sucursales en malls y calle? ¿Hay que reportar la información de cada sucursal? ¿En caso de sucursales que están en malls, si reporto la información de la tienda y después el mall reporta por la infraestructura total no habría una doble contabilización?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	como sé que el mall no está obligado igual y como consigo el dato del consumo de la planta y no tengo un detalle del consumo de energía porque lo pago en los gastos comunes?	Una empresa, anteriormente reportó consumos energéticos asociados a alguna planta cuyo gestión de facturación esta dirigida a un RUT diferente, puede solicitar la eliminación de la planta a bne@mienergia.cl entregando los antecedentes necesarios para aclarar dicha información.
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	están bodegas dentro de parques industriales, algunas de las empresas dentro poseen más de 200 trabajadores, sin embargo el pago del consumo energético es responsabilidad de la inmobiliaria, nosotros pagamos gastos comunes, como lo hacemos así?	
CASO DE ARRIENDO O FACTURA A TERCEROS	Los Edificios son Administrados por Comunidades (RUT propio), y dentro esa instalación conviven varias empresas... ¿Debe reportar la comunidad o cada empresa?	
BNE	¿50 tera calorías a cuantos mega watts corresponde?	50 Tcal = 56150 MWh
BNE	¿Cómo puedo modificar el poder calorífico inferior de biomasa	Para carbón vegetal es el único que no se encuentra disponible informar el PCI, para el resto de energéticos de biomasa si es posible. Recordar que se pide poder calorífico Bruto.
BNE	¿cuál es el tiempo máximo que tiene el BNE para responder los correos enviados? Nos ha pasado que han transcurrido semanas para recibir una respuesta	El plazo es de 10 días hábiles, en caso de no haber recibido respuesta reenviar solicitud con cadena de correo. No enviar una nueva solicitud.
BNE	¿cuanto es el tiempo de respuesta promedio para eliminar una planta de la encuesta, pues enviamos correo el día 09 de enero y a la fecha no hemos tenido respuesta?	El plazo es de 10 días hábiles, en caso de no haber recibido respuesta reenviar solicitud con cadena de correo. No enviar una nueva solicitud.
BNE	A que dirección se envi el mail para notificar a una persona que ya no esta trabajando con nosotros	bne@mienergia.cl solicitando el cambio de usuarios de contacto, se envía el nuevo formulario y donde debes indicar los nuevos contactos. Al menos siempre debe estar un personal y un principal.
BNE	Buen día tengo una consulta con respecto a la creación de las plantas. si tengo una empresa dividida en varios medidores de energía debo hacer una planta por medidor o la puedo unificar y solo informar una sola planta (sumo el consumo de todos los medidores y lo informo como una planta)	Se realiza la declaración solo por planta, es decir si la planta tiene divididos sus medidores, debe sumarlos y declarar como uno solo.
BNE	Buen día, ¿cuál es el mecanismo y el plazo para informar hechos esenciales como cierre de planta, nuevas plantas, fusión de razones sociales, enajenación de empresas y otras situaciones que incidan en la reportabilidad? Gracias	Debe enviar un correo a bne@mienergia.cl indicando la solicitud que necesita. Mencionando rut de la empresa, razón social. En caso de cierre de plantas enviar comprobante de que no existe relación alguna con la planta en cuestión y en caso de fusión de razón social, lo mismo enviar comprobante.
BNE	Buenos días cuando ha cambiado la cantidad de sucursales y el numero personas se puede editar en el mismo portal? hay que enviar algún documento que acredite el cierre?	Cuando hay cambio/cierre/apertura de sucursales, estas se abren en le portal como plantas y debe informar a bne@mienergia.cl y debe existir certificado que acredite lo mencionado.
BNE	Buenos días, además de las plantas productivas es necesario que dentro del reporte se considere los locales de ventas como bodegas?	Si, debe considerar cada instalación presente en el territorio nacional. Mientras en consumo figure al rut de la empresa que declara.
BNE	Buenos días, consulta. Se puede efectuar el reporte como Holding?	Debe ingresar por empresa, y cada empresa debe declarar sus plantas/establecimientos. Ya que los consumos deben ser respecto al rut de empresa y razón social. En caso que las transacciones energéticas estén al nombre del holding y esta sea paga solo por el, es posible declarar así. Pero, suete pasar que el holding tiene distintos ruts y ellos tienen distintos establecimientos/plantas en territorio nacional
BNE	Buenos días, gracias por la instancia. Durante versiones anteriores de este proceso, al incorporar compas de vapor, no se cuantificaba el valor energético equivalente de este insumo. ¿Esto sigue igual este año?, en caso de haber sido corregido	Este año se continúa igual al año pasado, en caso de ser necesario se informará por los canales oficiales.
BNE	Buenos días. Si una empresa debe reportar y tiene una sucursal pero que es una laboratorio de investigación con no mas de 20 personas. Debe incorporar al laboratorio como planta?	Se declara todas las plantas/establecimientos que tengas transacciones energéticas
BNE	como se calcula los KWH producidos por un grupo electrógeno y a que se refiere con capacidad instalada?	Entendemos que la fórmula es KVA * KW / F.D.P.: la cual recomendamos que el calculo lo realice un profesional con competencias matemáticas. Capacidad Instalada: Cantidad de potencia que se le reconoce a las centrales generadoras considerando la disponibilidad técnica de sus instalaciones. Se mide en unidades de potencia MegaWatts (MW). (REF: https://www.mienergia.cl/oportunidades-y-beneficios/glosario/#text=Capacidad%20instalada%3A%20Cantidad%20de%20potencia,de%20potencia%20MegaWatts%20(MW)).
BNE	Con respecto a la creación de la planta. En el instructivo se explicaba que se podían agrupar varias plantas por región. ¿Aún es así?	Si bien se pueden "agrupar" desde este año no sale como recomendación debido a que es importante tener las transacciones energéticas ocurridas por cada planta por región para efectos de BNE generar un detalle minucioso regional.
BNE	Consta, yo tengo los generadores generalmente de la planta a lope de almacenamiento, cuando retengo el apartado de adquisición en el año ejemplo 10 metros cubicos de petroleo, pero en el apartado de generación eléctrica consumí 12 metros cubicos, porque al inicio del año 2023 tenía el stok que habia comprado el 2022, que pasa con estos valores que no calzan, compre 10 m3 de petroleo pero use 12m3?	Debe declarar todas las adquisiciones en la hoja del cuestionario que corresponde, lo que menciona es el STOCK utilizado, cuando agrega todas las adquisiciones, en uso o transformación se hace el calculo y se descuenta de ello, por eso es importante, declarar todo los energéticos utilizados.
BNE	donde aparece si tenemos mas de 50 tera calorías?	al final la encuesta esta el resumen de lo declarado, luego de ello se procesan los datos de forma interna en el Ministerio de energía, y se transforman las unidades. Al finalizar eso se informa las empresas que tiene un consumo mayor 50Tcal.
BNE	Dónde debo hacer seguimiento a observación hecha para encuesta 2022?	Debe enviar un correo a bne@mienergia.cl indicando la solicitud que necesita. Mencionando rut de la empresa, razón social.
BNE	donde puedo obtener los factores para el calculo de Tcal? gracias	Se solicitan los datos en unidades físicas y la conversión a Tcal lo hace la plataforma. Los FE utilizados del IPCC y son valores que nos permiten llevar a emisiones el consumo de algun combustible fosil. Ejemplo: en el caso del diésel se solicitan las compras en Lts o mt3. Enviar correo especifico a bne@mienergia.cl

BNE	dónde se declaran los tipos de artefactos que consumen energía, ejemplo, luminarias, computadores, aires acondicionados, electrodomésticos, etc	En la pestaña de usos finales.
BNE	El año pasado se hizo una consulta por haber habido la misma planta 2 veces y como eliminarla , pero no llegó respuesta nos coato mucho comunicarnos ¿ cuanto es el tiempo del ministerio para responder?	10 días hábiles, en caso de no ser respondido enviar nuevamente mail con cadena de arrastre.
BNE	El cálculo para trasgasar diesel a ferrocarriles?	En la plataforma debe ingresarlo en litros o m ³ .
BNE	el desecho de biomasa no tiene un PC de 4500Kcal, porque tiene entre un 30 a 60% de humedad, esta falta provoca que la plataforma calcule un consumo energético mucho mayor al que realmente tenemos	Solo para el carbón vegetal no está la opción de indicar % de humedad. Debe verificar a que energético esta rellenando. El Poder Calorífico Bruto/Superior (Kcal/Kg) es el que debe indicar.
BNE	el ingreso de plantas se puede hacer por regiones? nuestra empresa tiene varias sucursales pequeñas dentro de regiones.	Si, se pueden ingresar por región las plantas indicando las transacciones energéticas en un total, es decir sumando el resto.
BNE	En caso de una empresa constructora que no posee plantas en cada región, pero si proyectos, la mejor opción es crear plantas por cada región y comuna?	Si, debe crear plantas por región.
BNE	En el correo que envié el MEN indicando el inicio del proceso BNE 2023 indica lo siguiente: Dentro de las próximas semanas, el acceso al sistema será mediante Clave Única, por lo que los solicitamos incluir el rut de todos sus usuarios registrados, así como también agregar a todo el personal que acceda a la plataforma para que no presenten inconvenientes en los procesos posteriores.	Si, se informará vía mail cuando ello comenzará a funcionar. Deben tener actualizados los datos de contactos en caso de modificar dicha información deben enviar un mail indicando la situación.
BNE	en electricidad es solamente el consumo o la tarifa fija igual se utiliza	El consumo
BNE	Es decir, incluir en el reporte de Holding los consumos de la matriz y sus filiales???	No, cada holding debe ingresar sus empresas/filiales por separado. Para mayores consulta bne@minenergia.cl
BNE	Es posible que realicen o envíen un ejemplo de creación de planta e intensidad energética.	Esta en el instructivo del proceso BNE enviado vía mail.
BNE	Hola buen día, al cargar los datos se debe adjuntar algún comprobante que avale lo reportado?	No, en caso de coincidir la información con los organismos gubernamentales competentes se les notificará mediante un oficio.
BNE	Hola buen día, que pasa si somos constructores, por lo tanto tengo obras en todo Chile, pertenecientes a RUT de la Empresa. Creo cada una de las obras de construcción como planta??. Por otra parte hay obras que ya han terminado, en la próxima declaración podría eliminar la planta.	Si, cada obra de construcción es una planta, ahora si tienes más de una obra por región es mejor agruparla. Si la obra mencionada tiene fin de uso, debe enviar mail a bne@minenergia.cl para hacer el cierre de esta.
BNE	Hola buen día, será necesario volver a cargar todas las sucursales o estarán ya predeterminadas y se podrán editar?	No, las plantas no se pueden editar para ello debe solicitar edición o eliminación.
BNE	Hola mi nombre es Luis, de Gas Sur Concepción. Cuando se finaliza la encuesta es posible bajar el resultado en un formato Excel, hoy no se visualiza esa opción. Saludos y gracias por su ayuda.	En esta ocasión no, estamos trabajando en un proceso para poder entregar un certificado.
BNE	Hola puedo ver la declaración realizada del año pasado?	Puede solicitarla a bne@minenergia.cl
BNE	Hola! Una Consulta, para eliminar una planta hay que presentar alguna documentación para acreditar que ya no pertenece a una empresa?	Debe enviar un correo a bne@minenergia.cl indicando la solicitud que necesita. Mencionando rut de la empresa, razón social. En caso de cierre de plantas enviar comprobante de que no existe relación alguna con la planta en cuestión y en caso de fusión de razón social, lo mismo enviar comprobante.
BNE	Hola, dentro de nuestra empresa tenemos un digestor anaeróbico que genera biogas. Para informar esto en el balance se debe cuadrar el consumo del total de biogas generado o solo el que se utiliza para la generación de energía eléctrica a partir del cogenerador?	Se debe informar ambos. Tanto consumo como lo que se utiliza.
BNE	hola, el año 2023 sin solicitar credenciales nos llegó el correo con clave y usuario... eso se mantiene o tenemos que esperar un nuevo correo o solicitar claves	Se mantiene las mismas. No compartir con personas externas a su empresa
BNE	Hola, si necesito editar una Planta, en cuánto tiempo me darían respuesta? y debo enviar algún documento?	Debe enviar un correo a bne@minenergia.cl indicando la solicitud que necesita. Mencionando rut de la empresa, razón social. En caso de cierre de plantas enviar comprobante de que no existe relación alguna con la planta en cuestión y en caso de fusión de razón social, lo mismo enviar comprobante. 10 días hábiles es el plazo
BNE	Hola, trabajo en una empresa de construcción y mantenimiento eléctrico, con obras a lo largo de Chile consumo combustibles (petroleo) en los vehículos que utilizamos . Hasta ahora declaro ese consumo por región, sin tener Plantas específicas en esas regiones. ¿ Es correcta esa forma de declarar ?	Si, esta bien agrupar por región. Es recomendable si analizar bien cada energético utilizado.
BNE	La actualización de los contactos es directo en la plataforma o se debe formalizar por correo electrónico al BNE ?	Se debe informar ambos. Tanto consumo como lo que se utiliza.
BNE	la carga de combustible que realizan los jefes de tiendas o jefes zonales, se declaran?, si la respuesta es si, ¿ que pasa si no tengo los voucher con la información de la cantidad de carga realizada?	Estimado, si debe declarar todos los consumos. Es responsabilidad de la empresa auditar dicha información.
BNE	Las plantas ingresadas el año pasado ya estarán habilitadas en SIBNE o debo ingresarlas nuevamente en este año?	Todas quedan habilitadas, excepto que vía mail haya solicitado ese cambio.
BNE	nosotros generamos vapor en una caldera con desecho de biomasa, pero no me aparece la opción, cómo declaro el vapor?	En estos momentos en Chile los residuos no están siendo declarados con esos usos. Esperamos para próximos BNE poder tener la opción de energético a apartir de residuos de biomasa.
BNE	Para poder corregir la declaración del año anterior, tengo que hacerlo directamente con la SEC? O es a través de solicitud por correo?	Lamentablemente, en la plataforma no se puede debido que lo declarado se analiza y se entrega el insumo BNE (balance Nacional de energía) y eso no es editable. Lo invitamos a ver http://energiabierta.cl/visualizaciones/balance-de-energia/
BNE	por lo que me doy cuenta en los energéticos, no están considerados como energético el desecho de biomasa	No, aún no se considera como energéticos. Esperamos para próximos eventos.
BNE	puedo inscribir mas de una planta por región	Si, puede agrupar por región
BNE	Represento una compañía de seguros con dos razones sociales distintas ¿ debo generar dos reportes uno para cada razón social aun cuando los consumos de energéticos sean los mismos?	Si, debe generar un reporte por cada razón social.
BNE	Se entrega algún tipo de certificado de reporte o comprobante que acredite el haber respondido la encuesta?	por ahora no, se está trabajando en ello.
BNE	Se podrían compartir las tablas de conversión unidades que utilizan en la Páginá para el Balance de Energía. Se agradecería para comparar de igual forma la información previa y luego al ser ingresada en el sistema.	Por ahora no existe ese insumo, depende de cada energético y su Poder calorífico, factor de emisión. Se recomienda responder en las unidades que trabajan en la empresa y luego el sistema realiza la transformación como corresponde.
BNE	Se pueden reportar los periodos anteriores, si la empresa no lo ha realizado?	No, debido a que el insumo Balance de Energía, se entrega año a año. Entonces, no existe la posibilidad de agregar datos después de haberlo entregado.
BNE	Se solicitó hace 2 semanas usuario y clave para empresa Constructora Nuevos Aires, y no ha llegado respuesta... ¿ que plazo se maneja para enviar las credenciales?	Se respondió vía mail.
BNE	Si debo cambiar a los responsables en el SIBNE, sólo ingreso y lo cambio o debo enviar correo primero a informar. Tuviémos cambio de gerentes	Deben informarlo vía mail y revisar si se realiza con éxito la modificación.
BNE	si la empresa que tiene que reportar pero tiene operaciones en distintas regiones, se deben reportar todas juntas o por región?	Se recomienda por agrupar los consumos de forma regional.
BNE	si la información subida fue incompleta, como puedo rectificar esa información	Debe solicitar vía mail habilitar nuevamente la encuesta.
BNE	SI NOSOTROS TENEMOS UNA CASA MATRIZ DE PRODUCCION, PERO A LO LARGO DEL PAIS TENEMOS SUCURSALES QUE SOLAMENTE ES DISTRIBUCION Y VENTA, TENGO EL DEBER DE AGREGARLOS COMO PLANTAS?	si, debe ingresarlo como plantas regionales.
BNE	Si quiero declarar por holding operativo, como avisos? Por normativa hay dos rut que deben declarar obligatoriamente, pero queremos declarar todo junto	Debe ingresar cada uno por rut diferente. Es decir, debe crear las credenciales para ambas empresas.
BNE	Si son varias plantas en la misma región y localidad y con la mismo "Proceso", se puede agrupar la planta como "Proceso"	Si son en la misma región se puede agrupar y crear como una planta regional.
BNE	Si soy una constructora y construí un edificio en Antofagasta el 2022 y durante el 2023 no continúe en antofagasta... pero el 2024 comienzo una construccion en antofagasta, debo eliminar el establecimiento para la declaración 2023?	No, debe solicitar la inhabilitación de esa planta para proceso 2023, y cuando inicie el proceso 2024 pedir habilitarla.
BNE	si tengo mas de una planta en las misma comuna y región, reporto por planta o realizo un solo reporte con el consumo de todas.	Se sugiere agrupar por región las instalaciones que se tienen. Recordar siempre reportar todos los energéticos utilizados.
BNE	Si trabajo en un corporativo y tengo locales por todo Chile, ¿ cada uno de esos locales debe ser creado como una planta?	Si, cada uno debe ingresarlo como una planta. Ya que por lo bajo deben consumir electricidad esos locales.
BNE	Si una filial solo es una bodega ahora también se puede cerrar?	Debe demostrar que ya no tiene vinculo con dicha planta, y solicitar el cierre vía mail bne@minenergia.cl
BNE	Si una planta procesadora está dentro de un Fundo propio, declaro solo la planta, y la diferencia se declara como consumo de campo, ¿ o otro rol?	Se sugiere crear la empresa como fundo y luego la planta y declarar la planta.
BNE	Tengo 3 sucursales que reportar en donde solo tengo como información de kWh consumidos, el valor de la factura. Existe alguna forma de convertir el valor monetario de las facturas en KWH????	Debe ingresar los kWh.
BNE	una oficina en Santiago, se considera una PLANTA?	si, es una planta
BNE	Una sucursal que solo comercializa, es decir, no produce también se debe incluir como planta?	Si tiene consumo de energéticos, si debe ingresar como planta. No se observa el proceso a cabo, se deben identificar todas las oficinas/plantas/faenas/establecimientos que hacen uso de energéticos.
BNE	y además, que pasa con las tiendas que el año pasado dejaron de funcionar a mitad de año por ejemplo?	Deben reportar los consumos hasta donde los tienen. Para después pedir la inhabilitación o eliminación de dichas plantas. Pero, si tiene consumos desde enero a julio 2023, debe reportar esos consumos.
ESPECIFICAS DE CCGE	hola, la empresa que represento consumo 120kw/año, estoy obligado a tener un SGE?	El Ministerio de Energía publicará en el Diario Oficial anualmente, y dentro de los 60 días siguientes de finalizada la etapa de Reporte de Consumo e Intensidad Energética, una resolución que fije el estado de los "Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía" o CCGE, empresas que cuentan con un consumo de energía mayor a 50 Tcal anuales y quienes deberán implementar y mantener un Sistema de Gestión de Energía (SGE).
ESPECIFICAS DE CCGE	cómo continúa el proceso, luego de ser escogidos en el análisis? debemos en esa instancia contar con un gestor, debe implementar un SGE?	Un Sistema de Gestión de Energía o SGE es un conjunto de elementos de una empresa, interrelacionados o que interactúan entre sí, con el objetivo de asegurar una Mejora Continua en el Desempeño Energético.
ESPECIFICAS DE CCGE	cuando la empresa genera más de 50 toneladas/año deben tener un sistema de gestión de la energía, ¿ estamos hablando de la implementación de la ISO 50001?	El concepto "desempeño energético" es clave para la comprensión del SGE, ya que incluye otros conceptos como el uso de la energía, eficiencia energética y consumo de energía. De esta forma cada organización establece como mide su desempeño energético, para mejorarlo en el tiempo. Por este motivo se recomienda su implementación como una forma de llevar a cabo de manera exitosa el trabajo en materias de eficiencia energética y reducción de emisiones de gases efecto invernadero. Los CCGE podrán cumplir la indicación, mediante la implementación de un SGE "Certificado" o "No Certificado". Para los primeros, el SGE puede estar certificado bajo la norma ISO 50001 sobre Sistemas de Gestión de Energía, para el caso de los no certificados, estos deberán seguir las disposiciones señaladas en el reglamento.
ESPECIFICAS DE CCGE	Empresas consideradas CCGE, deben cumplir un ahorro energético obligatorio? tenemos metas internas o embargo esto podría generar multas por parte de la SEC?	Con respecto al 4% indicado en el Artículo 1 de la Ley, artículo referido al Plan Nacional de Eficiencia Energética, este % no tiene sanción de cumplimiento, es una meta por todo el grupo de las empresas catalogadas como CCGE del país, la medición y seguimiento obedece a una metodología agrupada por sector, considerando la diversidad de todas las empresas que serán medidas en un solo indicador, y representará el avance a nivel nacional en mejoras desde el punto de vista de uso eficiente de la energía. Sin embargo, bajo el atero de la implementación de un SGE en el contexto de la Ley 21.305, la empresa deberá fijar indicadores de desempeño asociados a metas y objetivos que se ajusten a las condiciones de la empresa.

ESPECÍFICAS DE CCGE	Estimada, última consulta, hay algún inconveniente si los sitios que estén declarados en SIBNE no sean los mismos que están declarado como alcance en el SGEN?	De acuerdo al artículo 12 del reglamento (Decreto N°28/2021, del Ministerio de Energía), el alcance del o los SGE, se deberá definir en función del Consumo de Energía para Uso Final total informado al Ministerio, y deberá cubrir, al menos, el 80% de este, considerando todos los tipos de energéticos. Todas las componentes del o los SGE deberán ser implementadas considerando el Alcance definido por el CCGE. En el caso de los CCGE que estén conformados por varias instalaciones, obras o faenas, estos deberán asegurar que la implementación del o los SGE aplique sobre el 80% del Consumo de Energía para uso Final total.
ESPECÍFICAS DE CCGE	Hasta el año pasado los CCGE, tal como empresas sanitarias que cuentan con muchos muchos puntos pequeños de consumo distribuidos en la región debían reportar como si fueran una sola planta, ¿se mantiene el criterio?	De acuerdo al artículo 12 del reglamento (Decreto N°28/2021, del Ministerio de Energía), el alcance del o los SGE, se deberá definir en función del Consumo de Energía para Uso Final total informado al Ministerio, y deberá cubrir, al menos, el 80% de este, considerando todos los tipos de energéticos. Todas las componentes del o los SGE deberán ser implementadas considerando el Alcance definido por el CCGE. En el caso de los CCGE que estén conformados por varias instalaciones, obras o faenas, estos deberán asegurar que la implementación del o los SGE aplique sobre el 80% del Consumo de Energía para Uso Final total.
ESPECÍFICAS DE CCGE	¿Hoy pueden explicar un poco sobre la inscripción del gestor para cumplir con el art. 2 de la ley, dónde se hace y a dónde llevarse un formulario, etc?	Inscripción del Gestor Energético <ul style="list-style-type: none"> El nombramiento del Gestor/a Energético se deberá realizar a través del correo electrónico industriaee@minenergia.cl indicando el nombre completo, RUT, correo de contacto, teléfono y cargo de la persona designada, además del RUT del correspondiente CCGE. Con esa información, el Ministerio de Energía creará un perfil del candidato/a en la plataforma https://ccge.minenergia.cl/. El Ministerio de Energía enviará un mail al Gestor/a informando sobre su habilitación para ingresar su documentación a la plataforma. El Gestor/a podrá acceder con su RUT y Clave Única y subir la información señalada en el siguiente link: https://energia.gob.cl/sites/default/files/check_list_de_gestores_energeticos-mienee.pdf
ESPECÍFICAS DE CCGE	Hola, nosotros como empresa informamos erróneamente la unidad de medida de GLP el año 2022 y debido a dicho error fuimos catalogados como gran consumidor. Necesitamos rectificar ese error, donde nos podemos dirigir?	Dirigir consultas a eficienciaenergetica@sec.cl , indicando el detalle de la situación, RUT de Empresa, Razón Social y Resolución en la cual fue declarado como CCGE
ESPECÍFICAS DE CCGE	Inscripción por parte del CCGE del Gestor/a) Energético, si se pasó la fecha como proceder?	Dirigir consultas a eficienciaenergetica@sec.cl , indicando el detalle de la situación, RUT de Empresa, Razón Social y Resolución en la cual fue declarado como CCGE
ESPECÍFICAS DE CCGE	Las empresas de distribución eléctrica no consumen altas cantidades de energía, ya que ellas sólo transportan energía a clientes finales. Extrañamente las distribuidoras fueron clasificadas como "clientes de altos consumos" ¿qué sentido tiene?	Para la definición y nombramiento como CCGE se consideró los consumos energéticos utilizados para usos finales, incluidas las pérdidas.
ESPECÍFICAS DE CCGE	Se puede implementar un SGE no certificado, y después pasar a un SGE certificado?	De acuerdo al artículo 10 del reglamento (Decreto N°28/2021, del Ministerio de Energía), ante alguna modificación respecto al mecanismo de implementación del o los SGE, incluido el tipo, el CCGE deberá informar al Ministerio y a la Superintendencia mediante los mismos mecanismos señalados en la correspondiente resolución que los declara como CCGE, al Ministerio de Energía a través de industriaee@minenergia.cl y a la SEC a través de los canales digitales dispuestos para estos efectos en su página web.
ESPECÍFICAS DE CCGE	Si un CCGE escoge implementar un SGE no certificado, debe contratar a un auditor antes del 4 de agosto para demostrarlo?	Los CCGE con SGE no certificado deberán realizar una auditoría de comprobación, dicha auditoría debe ser realizada por un auditor/a validado por la SEC, el cual debe ser contratado y pagado por el CCGE. En este sentido, el artículo 37 señala, en relación a la Auditoría de Comprobación, que el CCGE deberá cumplir con esta obligación una vez cumplido el plazo señalado en inciso primero del Artículo 10 - del presente reglamento, y en tal caso la extensión temporal de la Auditoría de Comprobación corresponderá a aquella necesaria para comprobar el fiel cumplimiento de lo señalado en el Capítulo III del presente Título. En este caso, el informe de la Auditoría de Comprobación deberá ser enviado por el CCGE a la Superintendencia dentro de un plazo máximo de 40 días contado a partir del vencimiento del plazo mencionado en el Artículo 10 -.
ESPECÍFICAS DE CCGE	Si una empresa tiene multi rut y la sumatoria de sus declaraciones supera las 50 TC, deben contar con encargado de eficiencia energética a nivel corporativo?	Si la empresa multi rut se encuentra catalogada como un solo CCGE, el gestor energético puede ser uno solo y a nivel corporativo.
ESPECÍFICAS DE CCGE	Las empresas que actualmente están en proceso de implementación de SGE, ¿también están obligadas a realizar reporte energético anual?	Si la empresa reportó el año anterior producto de que mantenía consumos superiores a 50 Tcal se encuentra en Calidad de Consumidor con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE) y actualmente se está implementando un SGE, igualmente deben reportar aunque sus consumos hayan disminuido y sean menores que 50 Tcal o bien no cumpla con los criterios del Decreto 163 Exento.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	¿Las empresas que tienen menos de 200 trabajadores deben reportar?	Según el artículo 2 de la Ley 21.305, deben realizar su reporte energético y su intensidad energética, aquellas empresas que cumplan con algunas de las dos de las siguientes condiciones:
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	1. Se publicó un listado de empresas que deben reportar, y se dan 2 situaciones: a) Empresas que no cumplen criterios pero aparecen en el listado; ¿están obligadas a reportar?	(A) - Empresa (por RUT) que cumpla con TODOS los criterios COPULATIVAMENTE, definidos en el artículo segundo del Decreto Exento 163, los cuales son <ul style="list-style-type: none"> - Empresas por RUT cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro son mayores a 1.000.000 UF anuales en el último año calendario. - Empresas por RUT que tuvieron contratados 200 trabajadores o más. - Empresas por RUT que poseen actividades vigentes a abril del año anterior. - Empresas por RUT cuya clasificación de contribuyente corresponde a Persona Jurídica Comercial o Sociedades Extranjeras.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Buen día, Las empresas que están obligadas a declarar deberán cumplir con tener ingresos igual o mayor a 1.000.000.000 y 200 o más trabajadores y vigencia al 2023 etc. ocupo los ya que es necesario cumplir con todas ellas, no sólo con una de ellas.	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	debe responder la intensidad Energética Empresa si el consumo de Tcal 17.30	(B) - Empresa (por RUT) cuyos consumos anuales de energía para uso final sean superior a las 50 Tera-calorías, donde cada empresa deberá evaluar su consumo anual y someterse al reporte en caso de superar este umbral de Tcal.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	favor aclarar si las empresas con menos de 50 kilo calorías reportan y si tienen menos de 1 millón de uf de ventas	Por lo tanto, si su empresa, cumple con la condición (A), con solamente (B) o ambas condiciones en forma simultánea, debe realizar el reporte energético mediante la encuesta BNE en forma obligatoria.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Hola buenos días, por ello según entiendo que si mi empresa no supera los 50 Tcal/año, según el artículo primero del decreto exento 163, igual debemos reportar los consumos de energía y la intensidad energética, ¿es así?	En el caso de que su empresa no cumpla con ninguno de los criterios antes señalados, puede voluntariamente enviar la información solicitada.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Hoy nuevamente, si la empresa vende mas de 1 MMUF y son 100 personas no esta obligada a declarar?	La información para evaluar la aplicación los criterios del Decreto Exento 163 señalados en A, son publicados anualmente por el Servicio de Impuesto Interno (SII), actualizados con respecto al último proceso de declaración de renta efectuado en el país. Esta información es publicada por el SII en el último trimestre de cada año en su sitio web en la sección "Gestión y estadísticas/ Estadísticas y Estudios del SII/ Personas Jurídicas y Empresas" archivo "Nómina de empresas personas jurídicas año comercial Xxxxxx"
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	SE supone que los requisitos del DS 163 se deben cumplir de manera acumulativa, no individual	La Ley señala en su artículo 2, que el decreto que fija los criterios para identificar a las empresas que deben reportar sus consumos de energía e intensidad energética debe ser actualizado cada cuatro años, por lo tanto para efectos del Decreto 163 Exento, publicado el 21 de Agosto de 2021, éste debe ser actualizado en el año 2025 puesto que su entrada en vigencia fue el 13 de septiembre de 2022, fecha en que fue publicado el Decreto 28 del Ministerio de Energía que APRUEBA REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS CONSUMIDORES CON CAPACIDAD DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, A QUE SE REFEREN LOS ARTÍCULOS 2° Y 5° DE LA LEY N° 21.305
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	SEGUN EL ARTICULO 2 YO CUMPLO SOLAMENTE CON EL PUNTO UNO YO DECLARO	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Si consumo menos de 50 tercalorías también me llega el reporte de la sec o no llega algún reporte	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Si cumpla con los requisitos, estoy obligado por ley a reportar?	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Si cumpla con los requisitos, pero mi consumo es menor a 50 Tera-Calorías, debo reportar igual antes del 08/05?	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	¿Nashchy Mencionó la Venta Mensual Anual es optativo ingresar el valor o es obligación hacerlo?	
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	No me quedó claro para qué se utilizan los criterios especificados en el DS 163, ¿es para determinar los CCGE? ¿Con qué frecuencia se actualizan esos criterios?	Según el artículo 2 de la Ley 21.305, deben realizar su reporte energético y su intensidad energética, aquellas empresas que cumplan con algunas de las dos de las siguientes condiciones: (A) - Empresa (por RUT) que cumpla con TODOS los criterios COPULATIVAMENTE, definidos en el artículo segundo del Decreto Exento 163, los cuales son <ul style="list-style-type: none"> - Empresas por RUT cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro son mayores a 1.000.000 UF anuales en el último año calendario. - Empresas por RUT que tuvieron contratados 200 trabajadores o más. - Empresas por RUT que poseen actividades vigentes a abril del año anterior. - Empresas por RUT cuya clasificación de contribuyente corresponde a Persona Jurídica Comercial o Sociedades Extranjeras. (B) - Empresa (por RUT) cuyos consumos anuales de energía para uso final sean superior a las 50 Tera-calorías, donde cada empresa deberá evaluar su consumo anual y someterse al reporte en caso de superar este umbral de Tcal. Por lo tanto, si su empresa, cumple con la condición (A), con solamente (B) o ambas condiciones en forma simultánea, debe realizar el reporte energético mediante la encuesta BNE en forma obligatoria. En el caso de que su empresa no cumpla con ninguno de los criterios antes señalados, puede voluntariamente enviar la información solicitada. La información para evaluar la aplicación los criterios del Decreto Exento 163 señalados en A, son publicados anualmente por el Servicio de Impuesto Interno (SII), actualizados con respecto al último proceso de declaración de renta efectuado en el país. Esta información es publicada por el SII en el último trimestre de cada año en su sitio web en la sección "Gestión y estadísticas/ Estadísticas y Estudios del SII/ Personas Jurídicas y Empresas" archivo "Nómina de empresas personas jurídicas año comercial Xxxxxx"
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Las empresas que el año pasado ya reportaron tener un consumo menor al límite establecido deben volver a reportar este año?	Si su empresa fue indicada a reportar años anteriores y en el presente periodo no se encuentra obligada según los criterios señalados anteriormente, puede seguir reportando en forma voluntaria sin perjuicio de que si el próximo año, producto de la información del SII, según lo declarado por su empresa, vuelva a cumplir con los criterios del Decreto 163 Exento y deba reportar nuevamente en forma obligatoria. Por lo anterior, año a año debe revisar si su empresa cumple con los criterios señalados.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Buen día: En nuestro caso ya reportamos el año pasado. Si en los siguientes años la facturación de la empresa es inferior a MMUF, ¿cesa la obligación de reportar?	La sumatoria de las tcal consideradas para evaluar si debe realizar el reporte energético mediante la encuesta BNE o no, considera todas las plantas, oficina regionales, sucursales, sitios, proyectos que pertenezcan o estén bajo un mismo RUT
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Mi duda es que cada planta debe cumplir los requisitos mencionados (Ej: sobre las 50 tera calorías), o en realidad las 50 tercalorías es una suma de todas las plantas a nivel nacional por razón social?	Si un RUT ha adquirido una nueva empresa, su información energética reportada debe considerar la nueva empresa.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Buen día: Mi empresa (A) como una empresa (B) y la mitad del personal se (A) se mueve al rut de la empresa comprada (B). Este año debiese declarar lo relacionado al nuevo rut empresa (B), pero no tengo los datos, ¿cómo lo puedo realizar?	La empresa reportó el año anterior producto de que mantenía consumos superiores a 50 Tcal se encuentra en Calidad de Consumidor con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE) y actualmente se está implementando un SGE, igualmente deben reportar aunque sus consumos hayan disminuido y sean menores que 50 Tcal o bien no cumpla con los criterios del Decreto 163 Exento.
SOBRE SI DEBE REPORTAR O NO UNA EMPRESA	Si en 2022 cumplía con los criterios para reportar pero en 2023 ya no cumpla, se debe reportar de todas maneras?	
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	Buenos días, consulta sobre la Intensidad Energética ¿Se ingresan datos de las ventas anuales?	Los datos a declarar corresponden a los declarados en el Proceso de Declaración de Renta del año anterior. Corresponde Específicamente a : la sumatoria de los códigos 20, 142, 732, 587 y 538 del Formulario 29 Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	En la declaración de intensidad de energía, aplica para quienes solo venden energía o es el valor de facturación de negocio?	Los datos a declarar corresponden a los declarados en el Proceso de Declaración de Renta del año anterior. Corresponde Específicamente a : la sumatoria de los códigos 20, 142, 732, 587 y 538 del Formulario 29 Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	en la pestaña de venta, se debe llenar por empresas que tengan venta de consumo energético o se refiere a otra cosa?	Los datos a declarar corresponden a los declarados en el Proceso de Declaración de Renta del año anterior. Corresponde Específicamente a : la sumatoria de los códigos 20, 142, 732, 587 y 538 del Formulario 29 Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	hola, he puesto correo pidiendo algunas aclaraciones, en particular la regularización de intensidad energética... sin respuesta.	favor, dirigir consultas sobre el cumplimiento del artículo 2 de la Ley de EE a eeindustria@minenergia.cl , consulta sobre cómo completar la encuesta a bne@minenergia.cl
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	Las condiciones para el reporte en su segunda parte ¿son excluyentes?	deben completar el formulario de intensidad energética aquellas empresas que se encuentran obligadas por ley, según los criterios señalados en el Decreto 163 Exento.
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	Podrían explicar un poco más acerca del reporte de intensidad energética	Para revisar con atención los pasos para realizar el reporte de Intensidad Energética favor visitar el link https://bne.minenergia.cl/instructivos/instructivo_Encuesta_BNE_2023.pdf
SOBRE INTENSIDAD ENERGÉTICA	Pueden repetir por favor la parte del reporte de Intensidad Energética Empresa (el botón amarillo que se activa)	Para revisar con atención los pasos para realizar el reporte de Intensidad Energética favor visitar el link https://bne.minenergia.cl/instructivos/instructivo_Encuesta_BNE_2023.pdf

APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	¿Qué es lo que se debe reportar a la SEC?	Las obligaciones con la SEC, están señaladas en el Decreto 28 del Ministerio de Energía publicado en el Diario Oficial el 13 de Septiembre de 2022 y que APRUEBA REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS CONSUMIDORES CON CAPACIDAD DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2º Y 5º DE LA LEY Nº 21.305
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	¿quien reporta debe ser parte de la compañía que está reportando o tambien puede ser un asesor externo?	Es de plena decisión de la empresa llamada a reportar, la contratación de un profesional o asesoría externa a la empresa. La Ley 21.305 no obliga ni señala la obligación de nadie específico para completar la encuesta de BNE mediante la plataforma SIBNE.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	buen día, es obligación crear en la empresa un sistema de gestión de energía? independiente que se está realizando el reporte de balance en el sistema? hay sanción? se fiscaliza?, gracias	Si la empresa reportó el año anterior producto de que mantenía consumos superiores a 50 Tcal se encuentra en Calidad de Consumidor con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE) y actualmente se está implementando un SGE, igualmente deben reportar aunque sus consumos hayan disminuido y sean menores que 50 Tcal o bien no cumpla con los criterios del Decreto 163 Exento.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	Buen día, quisiera consultar si para realizar el reporte en la plataforma del BNE es requerido contar con el asesoramiento de una consultora o bien es posible completarlo por un profesional de la misma empresa que tiene la obligación de reportar	Es de plena decisión de la empresa llamada a reportar, la contratación de un profesional o asesoría externa a la empresa. La ley no obliga ni señala la obligación de nadie específico para completar la encuesta de BNE mediante la plataforma SIBNE.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	Comentarios que en el para el periodo de reporte 2022 contratamos los servicios de una consultora externa especialista (Emoac), no obstante cometieron un error en el reporte, lo que obligó a presentar a la SEC una solicitud de corrección. Hay un listado de empresas externas especialistas en estos reportes?	Es de plena decisión de la empresa llamada a reportar, la contratación de un profesional o asesoría externa a la empresa. La Ley 21.305 no obliga ni señala la obligación de nadie específico para completar la encuesta de BNE mediante la plataforma SIBNE.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	Después de declarar debo realizar alguna otra gestión?? Por ejemplo algún plan??. Gracias.	Si su empresa es señalada como Consumidor con Capacidad de gestión de la Energía (CCGE), es decir, tiene más 50 tcal de consumo energético anual, deberá implementar un Sistema de Gestión de Energía, dentro de los siguientes 12 meses de nombrada como tal. Debiendo presentar, entre otros requisitos, planes de eficiencia energética.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	En el caso de constructora planta es igual a finca o obra	Efectivamente.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	Existe alguna modificación en la ley este año o alguna proyectada en los próximos años?	Al respecto de la Ley 21.305 específicamente, el artículo 2 y toda su regulación no se han registrado cambios. El Decreto 28 y el Decreto 163 Exento se mantienen vigentes.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	hay no hay claridad de como efectivamente se realizara la definición de metas de ahorro y seguimiento	La meta, bajo el contexto de un SGE, debe ser diseñada y definida por el CCGE pues debe representar la realidad de cada empresa y las condiciones energéticas y financieras de cada una, así también, las formas y herramientas de seguimientos de estas.
APLICACIÓN DE LEY 21.305 SOBRE EE	Si la reportabilidad 2021 y 2022 no fue realizada correctamente y la SEC solicitó modificarla en este periodo, ¿puedo ayudarme habilitando los años anteriores para editarlo?	Dirigir consultas a eficienciaenergetica@sec.cl, indicando el detalle de la situación, RUT de Empresa, Razón Social y Resolución en la cual fue declarado como CCGE
PLAZOS	Es posible aclarar desde la sede Plazos para empresas bajo ley 21305, respecto de la fecha 05/08/24 que posteriormente muestra plazo de 12 meses para SGE CCGE? Entendemos que para la fecha indicada en el slide, 05/08/24, los SGE deberían estar implementados	Para conocer los plazos en detalle de todos los procesos, favor visitar : https://energia.gob.cl/sites/default/files/fechas_procesos_reglamento_28-2021_0.pdf
PLAZOS	favor me indican desde que fecha ya esta habilitado el sitio para hacer el reporte	Para conocer los plazos en detalle de todos los procesos, favor visitar : https://energia.gob.cl/sites/default/files/fechas_procesos_reglamento_28-2021_0.pdf
PLAZOS	hola, ¿cuál es el plazo para responder la encuesta?	Para conocer los plazos en detalle de todos los procesos, favor visitar : https://energia.gob.cl/sites/default/files/fechas_procesos_reglamento_28-2021_0.pdf
PLAZOS	La fecha de plazo para implementación del SGE de Agosto del 2024 es extensible ?	La Ley de Eficiencia Energética ni su reglamento, no señalan extensión de plazo.
SEGUIMIENTO ORI 1525	2. El año pasado hubo RUT que no presentaban consumos energéticos, pero debían reportar por cumplir los criterios. El Ministerio indicó que se colocara 1 Tcal para estos casos, lo cual se hizo, pero igualmente llegó una carta de incumplimiento para estos casos. ¿Qué se debe realizar para pasar a cumplimiento en estos casos?	El objetivo del oficio 1525 emitido el 24 de noviembre de 2023 por el Ministerio de Energía, dirigido a la SEC, con copia a las empresas afectadas, fue informar a la SEC sobre las empresas en falta y los correspondientes antecedentes de la situación particular de cada una, así como las gestiones realizadas por éstas para cumplir, de manera de poder dejar todo formalizado. Dada las funciones y roles que la Ley 21.305 entrega a la SEC, es responsabilidad de este servicio, tomar las acciones frente a estos antecedentes, ya sea abriendo algún proceso administrativo o enviando instructivos respecto a las situaciones de cada empresa los cuales serán informados por ellos mismos con los debidos plazos, considerando, los antecedentes de cada una.
SEGUIMIENTO ORI 1525	Durante los años pasados algunas razones sociales de mi empresa tuvieron que declarar en BNE ya que cumplían con los requerimientos de reportar. Al tener consumos 0 estas razones sociales (ya que sólo son consumos en oficinas que entran por gusto común), salían en falta de reportar. ¿Seguirán en falta en los próximos años?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	El año pasado reporté los consumos 2022. En el SIBNE me muestra el reporte realizado. Pero me llegó oficio informando que no había reportado. ¿Con quién debo subsanar la situación?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	Hola, el sistema entrega y certificado de respuesta de la encuesta, estamos en el lista de incumplimiento y no tenemos evidencia de la respuesta de la encuesta?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	me llegó un correo indicando que me iban a indicar cuando regularizar y nunca me llegó	
SEGUIMIENTO ORI 1525	por qué nos llegó una notificación de que no llenamos el BNE en 2023 cuando efectivamente se envió y entregó la información en los plazos establecidos. ¿Esto se puede revisar? ¿Hasta cuándo es el plazo de entrega de esta revisión? Mandamos correos y no hubo respuesta	
SEGUIMIENTO ORI 1525	¿Qué debo hacer si ingreso datos erróneos?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	Que pasa con aquellas empresas que aparecen en el listado pero sus consumos son igual a 0, estas están obligadas a reportar igual pese a no tener consumos o se reportan como 1 Tcal para no caer en calidad de incumplimiento?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	que pasa si figuré en los últimos listados, pero no reporté, pero este año si reporto mis consumos, se regulariza con la SEC?	
SEGUIMIENTO ORI 1525	Si la empresa no reportó el balance el año 2021 pero sí el 2022, se puede todavía ingresar el 2021	